

**INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRIALES DE
JUVENTUD
PRIMER SEMESTRE**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
– IDPAC
GERENCIA DE JUVENTUD**

PERIODO 2026 – 1

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

1. COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD

1.1. ¿Qué es?

Son instancias de articulación de carácter mixto, tanto a nivel local como distrital, en las que confluyen actores juveniles —incluyendo consejeros, plataformas, organizaciones y jóvenes no organizados— junto con delegados de las entidades públicas. En estos espacios se promueve el diálogo, la construcción conjunta de planes de trabajo y el seguimiento sistemático y periódico a la implementación de la Política Pública de Juventud en los territorios.

Conforme al decreto 647 de 2025, artículo 128°. **El Comité Operativo Distrital de Juventud** tiene por objeto realizar los análisis y recomendaciones en cuanto a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Juventud, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital, el objeto y funciones del Consejo Distrital de Política Social, y la articulación con otras políticas públicas. Su composición es mixta, de alcance distrital y participativo, contando con la representación de organismos y entidades estatales, el sector público, el sector privado, la academia, las organizaciones sociales y comunitarias. El Comité sesionará de manera ordinaria, cuatro (4) veces en el año y de manera extraordinariamente cuando las necesidades mismas lo exijan. Es un escenario de articulación entre el Subsistema Institucional de Juventudes, el Subsistema de Participación de las Juventudes, el Espacio Mixto y el Sistema de Información y de Generación del Conocimiento.

1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL

Artículo 129°. Serán funciones del Comité Operativo Distrital de Juventud:

- Analizar y actualizar las discusiones normativas y técnicas que se desarrollen a nivel nacional y en otras instancias, relacionadas con las poblaciones sujetas de la Política Pública Distrital de Juventud, con enfoques de género, diferencial étnico-racial e interseccional; con el fin de armonizar y fortalecer su implementación territorial.
- Actualizar y hacer seguimiento a los instrumentos de monitoreo que permitan identificar y analizar los cambios en las condiciones de vida de los y las jóvenes, orientando la toma de decisiones estratégicas para el fortalecimiento de las acciones, programas y proyectos en el marco de la Política Pública Distrital de Juventud.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

- Coordinar la articulación entre los actores involucrados en la Política Pública Distrital de Juventud, definiendo de manera conjunta las acciones a implementar y el papel que le corresponde a cada uno, dentro de sus competencias. para la adecuada gestión de la Política Pública Distrital de Juventud, conforme a la fase del ciclo en la que esta se encuentre.
- Brindar soporte técnico a los Comités Operativos Locales de Juventud, cuando se requiera, asegurando que las orientaciones técnicas definidas en los comités operativos distritales sirvan como línea guía para su funcionamiento. Asimismo, promover la articulación y armonización entre los planes de trabajo y las discusiones técnicas y operativas de los niveles distrital y local.
- Contribuir continuamente a las fases de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, mediante la articulación interinstitucional, el análisis técnico y la provisión de insumos estratégicos, conforme con los lineamientos normativos y metodológicos establecidos por el distrito. 129.6. Formular e implementar diferentes estrategias para el posicionamiento de la política pública que se lidera en el Comité tanto a nivel Distrital como Local. 129.7. Realizar el seguimiento a las recomendaciones, compromisos y/o decisiones emitidas por el Consejo Distrital de Política Social, siempre que sean pertinentes para la implementación de la política pública en discusión, garantizando su análisis y puesta en marcha. 129.8. Expedir y modificar su reglamento interno.
- Formular e implementar diferentes estrategias para el posicionamiento de la política pública que se lidera en el Comité tanto a nivel Distrital como Local.
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones, compromisos y/o decisiones emitidas por el Consejo Distrital de Política Social, siempre que sean pertinentes para la implementación de la política pública en discusión, garantizando su análisis y puesta en marcha.
- Expedir y modificar su reglamento interno.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

1.3. INTEGRANTES DEL COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE JUVENTUD

Artículo 130°. Los y las integrantes que conforman el Comité Operativo Distrital de Juventud son los siguientes:

1. Desde el ámbito juvenil:

- Tres (3) delegados (as) del Consejo Distrital de Juventud.
- Dos (2) delegados (as) de la Plataforma Distrital de Juventud.
- Tres (3) delegados (as) en representación de los Comités Operativos Locales de Juventud, quienes serán convocados (as) por la Secretaría Distrital de Integración Social y podrán rotar de acuerdo con la agenda de cada sesión.

2. Desde el ámbito institucional:

- El (la) Director(a) Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social o su designado (a), quien presidirá las sesiones.
- El (la) Subdirector(a) para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social o su designado (a), quien realizará la secretaría técnica.
- Un (a) designado (a) de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).
- Un (a) designado (a) de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social o la dependencia que haga sus veces.
- El (la) Gerente(a) de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal — IDPAC o su designada (a).
- Un (a) designado (a) del Observatorio de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal — IDPAC o la dependencia que haga sus veces.
- Hasta tres (3) designados (as) rotativos (as) de la Mesa de Trabajo de Juventud con conocimiento y/o competencia sobre las temáticas priorizadas para cada sesión del comité.

Parágrafo 1°. La secretaría técnica, por solicitud de algunos (as) de las y los miembros del Comité o cuando así lo disponga, podrán invitar a otros actores públicos o privados necesarios para articular acciones en materia de juventud.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

1.4. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE JUVENTUD

La Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Juventud será ejercida por la Secretaría Distrital de Integración Social, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Realizar las actualizaciones normativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del comité cuando se requiera.
- Asegurar que dichas actualizaciones se efectúen mediante el instrumento jurídico correspondiente según la jerarquía del marco normativo vigente.
- Incorporar los ajustes requeridos en materia de composición, funciones o procedimientos, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Proponer para cada sesión temas técnicos y específicos para ser abordados, en coordinación con la Mesa de Trabajo de Juventud y el Consejo Distrital de Juventud.
- Proyectar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Proponer lineamientos metodológicos para el desarrollo de las sesiones del Comité Operativo Distrital de Juventud y de los Comités Operativos Locales de Juventud.
- Facilitar la difusión y conocimiento de los trabajos realizados por las instancias del Sistema Distrital de Juventud.
- Obtener el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Comité.
- Convocar oportunamente a las y los integrantes del Comité a las sesiones y demás eventos que los involucren.
- Publicar un informe de gestión trimestral del Sistema Distrital de Juventud, según lo establecido por la Resolución No. 233 de 2018 de la Secretaría

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada por la Resolución 753 de 2020.

1.5. SESIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE JUVENTUD

Artículo 132°. El Comité Operativo Distrital de Juventud se reunirá ordinariamente una (1) vez cada tres (3) meses, previa citación realizada por la secretaría técnica con diez (10) días hábiles de antelación, y de manera extraordinaria cuando así lo considere la secretaría técnica, o algunos de los integrantes del Comité. Las sesiones podrán ser realizadas de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine la secretaría técnica del Comité, siempre y cuando la modalidad de sesión garantice la asistencia y comunicación de manera simultánea a través de algún medio tecnológico de las mayorías necesarias para la participación.

2. COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE JUVENTUD

Artículo 133°. Son instancias de encuentro, participación y generación de acciones en cada localidad durante todo el ciclo de la Política Pública Distrital de Juventud, con la concurrencia de jóvenes, organizaciones y colectivos juveniles, entidades, y demás instancias públicas y privadas locales.

2.1. FUNCIONES DE LOS COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE JUVENTUD

Artículo 134°. Serán funciones del Comité Operativo Distrital de Juventud:

- Contar con un plan de trabajo local que evidencie la territorialización de la Política Pública Distrital de Juventud en el ámbito local.
- Incorporar en el plan de trabajo local las recomendaciones emitidas por el Consejo Local de Política Social.
- Brindar los insumos necesarios para aportar en cada una de las fases del ciclo de vida de la Política Pública Distrital de Juventud, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Promover la articulación local entre los comités operativos locales, mesas técnicas y consejos consultivos de la política pública que lideran, integrando las discusiones de los diferentes espacios.
- Desarrollar estrategias de posicionamiento en clave de la política pública que lidera el comité.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

2.2. INTEGRANTES DE LOS COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE JUVENTUD

Artículo 135°. Los y las integrantes que conforman cada Comité Operativo Local de Juventud son los siguientes:

Desde el ámbito juvenil:

- Consejeros (as) locales de juventud
- Integrantes de la plataforma local de juventud
- Personas naturales, agrupaciones, personas jurídicas, redes y/o colectivos juveniles con interés y/o experiencia demostrable en el desarrollo de agendas juveniles en la localidad.

Desde el ámbito institucional:

- Integrantes de la plataforma local de juventud
- El (la) Subdirector - Subdirectora Local de Integración Social o su designado (a), quien presidirá las sesiones.
- Un (a) delegado (a) de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien hará la secretaría técnica.
- Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).
- El (la) Alcalde - Alcaldesa Local, o su designado (a).
- Un (a) delegado (a) de la Dirección Local de Educación – DILE.
- Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Salud.
- Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Un (a) delegado (a) del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).
- Un (a) delegado (a) de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Parágrafo. 1°. La secretaría técnica, por solicitud de algunos (as) de los (as) miembros del Comité o cuando así lo disponga, podrán citar o invitar a otros actores necesarios para articular acciones o deliberar sobre asuntos locales en materia de juventud.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

2.3. Secretaría Técnica de los Comités Operativos Locales de Juventud

Artículo 136°. La Secretaría Técnica de los Comités Operativos Locales de Juventud será ejercida por la Secretaría Distrital de Integración Social, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Proyectar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Proponer lineamientos metodológicos para el desarrollo de las sesiones del Comité.
- Proyectar la agenda de las sesiones, en acuerdo con los integrantes del Comité y las recomendaciones del Comité Operativo Distrital de Juventud.
- Obtener el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Comité.
- Convocar oportunamente a los integrantes del Comité a las sesiones y demás eventos que los involucren.
- Apoyar la difusión de ofertas institucionales y agendas juveniles en cada localidad.

2.4. Sesiones de los Comités Operativos Locales de Juventud

Artículo 137°. Los Comités Operativos Locales de Juventud se reunirán ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses, previa citación realizada por la secretaría técnica con diez (10) días de antelación, y de manera extraordinaria cuando así lo considere la secretaría técnica, o algunos (as) de los (as) integrantes de cada Comité. Las sesiones podrán ser realizadas de manera presencial, virtual o mixta, según lo determine cada uno de los Comités, siempre y cuando la modalidad de sesión garantice la asistencia y comunicación de manera simultánea a través de algún medio tecnológico de las mayorías necesarias para la participación.

Artículo 138°. Reglamentos y estructura interna de funcionamiento de los Comités. El Comité Operativo Distrital de Juventud y los Comités Operativos Locales de Juventud establecerán un reglamento propio y estructura interna de funcionamiento, para lo cual deberán tener en cuenta lo establecido en el presente decreto.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

2.5. Reglamentos y estructura interna de funcionamiento de los Comités

El Comité Operativo Distrital de Juventud y los Comités Operativos Locales de Juventud establecerán un reglamento propio y estructura interna de funcionamiento, para lo cual deberán tener en cuenta lo establecido en el presente decreto

3. OBJETIVO

Garantizar la articulación efectiva entre actores juveniles e institucionales mediante la realización periódica de comités operativos en los niveles distrital y local, logrando la formulación y ejecución de planes de trabajo concertados, el seguimiento sistemático a la implementación de la Política Pública de Juventud, la generación de recomendaciones técnicas y la producción de insumos para la toma de decisiones, que evidencien avances en la territorialización, coordinación interinstitucional y mejoramiento de las condiciones de vida de las y los jóvenes.

4. ROL DEL DISTRITO EN LOS COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD:

El nivel distrital ejerce un rol de liderazgo técnico, coordinación interinstitucional y orientación estratégica en la implementación de la Política Pública de Juventud, mediante la definición de lineamientos, el análisis y seguimiento de su ejecución, la articulación entre actores y niveles de gobierno, y la provisión de asistencia técnica a los comités locales. Asimismo, garantiza la armonización con el Plan de Desarrollo Distrital y otras políticas públicas, promueve la generación de información para la toma de decisiones y asegura el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones emanados de las instancias del Sistema Distrital de Juventud.

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

5. COMPROMISOS COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE JUVENTUD

De manera complementaria, cada uno de las sesiones mensuales permitió establecer compromisos, entre los cuales se destacan:

- **USAQUÉN**

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

- **CHAPINERO**

Las entidades del COLJ revisarán los avances del plan de acción y presentar nuevas propuestas de acciones para su inclusión, de acuerdo con la misionalidad y el alcance de cada entidad o instancia.

Desarrollar el recorrido territorial programado en el barrio Juan XXIII, conforme a la estrategia metodológica programada en la sesión

- **SAN CRISTÓBAL**

No menciona compromisos

- **USME**

La Secretaría de Salud socializará las piezas informativas y articular la activación de rutas en temas de salud (salud mental, prevención de embarazo, servicios) en espacios con juventudes

El equipo de estrategia móvil realizará sesión extraordinaria del COLJ con el laboratorio ECOS

El IDPAC y demás entidades del COLJ convocarán organizaciones juveniles caracterizadas por IDPAC

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico generará articulación con estrategias de empleo e innovación

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

Las entidades del COLJ programarán reunión específica para CLOPS Juventud 2026

- **TUNJUELITO**

La secretaría técnica hará la solicitud para reafirmar las delegaciones al COLJ por parte de las entidades.

La secretaría técnica compartirá formatos de plan de acción y de reglamento interno

- **BOSA**

La Secretaría Técnica enviará del reglamento interno del COLJ 2026, para lectura y aprobación por parte de las y los asistentes

La Secretaría Técnica realizará la consulta del lineamiento sobre la administración referente a los equipos que son del COLJ y no de la CDJ y el tema de certificados para los participantes de la CDJ

La Secretaría Técnica enviará el Link para la captura de propuestas para construir el plan de acción vigencia 2026

La Secretaría Técnica realizará la actualización de los participantes del grupo de whatsapp del COLJ Bosa

La Secretaría Técnica realizará el envío de la invitación sesión extraordinaria del 27 de febrero en la modalidad virtual y link de asistencia

La Secretaría Técnica realizará el escalamiento de la información sobre las situaciones presentadas en el año 2025 (actitud profesional de la CDJ José Saramago hacia los jóvenes y caso del profesor del voluntariado de danza con jóvenes de la localidad), para aclarar y realizar las acciones respectivas según indicaciones técnicas de la Subdirección para la Juventud

La Secretaría Técnica realizará el envío de la convocatoria sesión extraordinaria para análisis de la cartografía territorial según resultados del primer recorrido territorial

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

- **KENNEDY**

No se registran compromisos en el acta enviada por la Secretaría Técnica

- **FONTIBÓN**

La Secretaría Técnica informa que se enviará un informe de carácter distrital (no desagregado) con las acciones realizadas al consejo de juventud

- **ENGATIVÁ**

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

- **SUBA**

La secretaría técnica programará la reunión ordinaria

La secretaría técnica enviará la cartografía social

La secretaría técnica programara “Voz joven” como inicio de la agenda

La secretaría técnica programará la reunión extraordinaria

- **BARRIOS UNIDOS**

La secretaría técnica realizará el envío de acta sesión 19 de marzo

- **TEUSAQUILLO**

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

- **LOS MÁRTIRES**

La secretaría técnica realizará la convocatoria para la cartografía social y definir su metodología.

La Alcaldía local confirmará los espacios para Festival artístico de junio.

Los miembros del COLJ Llevarán a cabo la reunión del 25 de marzo para la definición de la Semana Local de Juventud

La Secretaría técnica enviará el acta del COLJ desde la secretaría técnica antes de que finalice el mes junto al plan de acción.

- **ANTONIO NARIÑO**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte promoverá la participación juvenil mediante actividades deportivas que fortalezcan la convivencia, la prevención de violencia y aprovechamiento del tiempo libre y fomentará la participación juvenil en formación artística

La Secretaría Distrital de Hábitat implementará la estrategia territorios mágicos con jóvenes de la localidad (entre 15 y 20 intervenciones en el distrito).

La sub red centro oriente promocionará derechos sexuales y reproductivos en Instituciones educativas, Acciones de prevención de SPA en articulación con la mesa local en espacios artísticos, lúdicos pedagogos para fortalecer el proyecto de vida y redes de apoyo, Acciones de prevención de la conducta suicida y salud mental con jóvenes de la localidad.

El DILE realizará la socialización de información a los jóvenes de los programas de Atenea e informará la oferta educativa de las Instituciones educativas oficiales de la localidad

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

El IDIPRON realizará la socialización de la oferta institucional a jóvenes de la localidad (talleres vinculación SENA - 4 programas

La Secretaría de Seguridad realizará operativos de seguridad en colegios, discotecas, parques y zonas públicas

El IDPAC realizará jornadas periódicas de caracterización a grupos juveniles sociales e informará a los jóvenes de programas como el fondo Chikana.

La Secretaría de Gobierno realizará el fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de los nuevos Consejeros locales de Juventud

El fondo de desarrollo local y la SDIS acompañará el proceso de formulación para la dotación de la CDJ Antonio Nariño

- **PUENTE ARANDA**

Los integrantes del COLJ revisarán el Plan de Acción del COLJ 2026, en la sesión ordinaria del COLJ del mes de abril

La secretaría técnica informará a los jóvenes de las posibles sanciones o procedimientos a aplicar para aquellas Entidades Distritales que no asisten al espacio y que conforme el Decreto 647 de 2025, lo integran.

La secretaría técnica enviará el borrador del reglamento interno del COLJ de manera formal por correo electrónico a los jóvenes de la localidad de Puente Aranda y Entidades Distritales para su revisión.

Los integrantes del COLJ revisarán y aprobarán el Plan de Acción del COLJ 2026, en la sesión extraordinaria del COLJ del mes de mayo.

Los integrantes del COLJ revisarán y aprobarán el reglamento interno del COLJ 2026, en la sesión ordinaria del COLJ del mes de abril.

La secretaría técnica enviará el link del plan de acción del COLJ de manera formal por correo electrónico, a los jóvenes de la localidad

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

de Puente Aranda y Entidades Distritales para su diligenciamiento y revisión

La secretaría técnica enviará de manera formal a los correos electrónicos de las Entidades Distritales y jóvenes, el documento reglamento interno aprobado y firmado.

- **LA CANDELARIA**

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

- **RAFAEL URIBE URIBE**

Los integrantes del COLJ implementarán la acción estratégica “Corredor artístico, cultural y ambiental La Chiguazá”, garantizando la articulación interinstitucional

Los integrantes del COLJ promoverán la difusión de las líneas distritales de atención en espacios juveniles

Los integrantes del COLJ realizarán seguimiento continuo al Plan de Acción en próximas sesiones

- **CIUDAD BOLIVAR**

El distrito joven realizará una reunión virtual para concretar los servicios que las entidades van a presentar en el Fest

El IDIPIBA realizará la presentación de la oferta

- **SUMAPAZ**

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1

6. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE JUVENTUD



Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa



@Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1



Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

INFORME DE COMITÉS OPERATIVOS LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD PERIODO 2021 - 1



7. COMPROMISOS COMITÉS OPERATIVOS DISTRITALES DE JUVENTUD

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

8. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA COMITÉS OPERATIVOS DISTRITALES DE JUVENTUD

La secretaría técnica a fecha del 24 de julio de 2026 no ha enviado las actas.

Elaboró: Gerencia de Juventud

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

